



## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
PROVINCIA  
Tlalquepaque

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000612

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 672.032

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: PEREZ MADRIGAL ROSA ISELA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: BELLAVISTA.

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: BELLAVISTA

GIRO: VARIOS ROPA Y JUGUETE

SUPERFICIE: 3.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 4

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:24 a

A: 11:00:24 p

MARTES SI DE: 08:00:48 a

A: 11:00:48 p

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:52 a

A: 11:00:52 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:52 a

A: 11:00:52 p

## ""NAVIDEÑO : LAS PINTAS""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

AÑOS.

PEREZ MADRIGAL ROSA ISELA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, manteniéndose de puestos en que se vendan artículos o cosas similares.

Instalarse en zonas remotaas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfisco, ingresos carreteros y avvendas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.